**ACTA DE NO EJECUCIÒN, TERMINACIÒN Y LIQUIDACIÒN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LAGESTIÓN N° ADI- 0466-2023**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI Y JOSE ANGEL LOZANO MOLINELLO**

**OBJETO:** "prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en la supervisión de las actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el grupo de parques, plazas y paisajismo de la Oficina de Infraestructura."

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.533.584 de Barranquilla, Atlántico , quien, en su calidad de GERENTE de **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **ADI**, por una parte, y por la otra **JOSE ANGEL LOZANO MOLINELLO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.161.129, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido declarar la no ejecución, terminación y liquidación por mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI** y **JOSE ANGEL LOZANO MOLINELLO**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. ADI-0466-2023, con Registro Presupuestal Nro. 473 de fecha diez (10) de febrero de 2023, cuyo objeto es la "prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en la supervisión de las actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el grupo de parques, plazas y paisajismo de la Oficina de Infraestructura".

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($12.444.000)** No Responsable de Iva.

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: Se cancelará el valor del contrato mediante tres (03) pagos parciales iguales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($4.148.000)** pagaderos a fin de cada mes. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta: treinta (30) de abril de 2023, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

5. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. ADI-0466-2023 no se ejecutó, por lo tanto,su estado financiero es el siguiente:

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL | $ 12.444.000 |
| VALOR EJECUTADO | $ 0 |
| VALOR PAGADO | $ 0 |
| SALDO A COBRAR | $ 0 |
| SALDO PARA LIBERAR | $ 12.444.000 |

6. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la declaratoria de terminación de su relación contractual.

7. Que el contratista manifiesta que, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

8. Que a la fecha no se ha realizado el pago de impuestos generados con ocasión a la celebración, la no ejecución, terminación y liquidación del contrato.

Por lo anterior y en plena manifestación de voluntad de las partes:

**ACORDAMOS**

**1.** Declarar la no ejecución, terminación y liquidación de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ADI-0466-2023, con Registro Presupuestal Nro. 473 de fecha diez (10) de febrero de 2023, celebrado entre **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA- ADI** y **JOSE ANGEL LOZANO MOLINELLO** del cual hará parte integral la presente acta.

**2.** Que **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** no tiene saldos pendientes por pagar a favor del contratista, por lo anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato Nro. ADI-0466-2023, por lo cual **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA** quedará exenta de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

**3.** Ordénese a la oficina administrativa y financiera liberar los recursos a favor del de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA** del valor total del contrato por el orden de: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($12.444.000).**

La presente acta se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

proyectó: Equipo de oficina jurídica - DB
Revisó: Equipo de oficina jurídica - DB
Aprobó: Jefe oficina Jurídica - Marilyn Suarez